

Hoy septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que, la apoderada de la demandante allegó el día 28 de julio hogaño, copia de la escritura pública solicitada; el 5 de septiembre se desarchivó el proceso sucesorio N° 2011-00017-00 y el 8 del presente mes y año, la apoderada allegó el trámite notarial de la sucesión adelantado en la Notaría Única de Turmequé, en virtud de lo anterior, se ha dado cumplimiento a las caras procesales impuestas a la actora en audiencia celebrada el 19 de julio hogaño, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00001-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (Acción Publiciana)
DEMANDANTE:	ARACELY LASSO DE GAMBA
APODERADA:	Dra. MARCELA TORRES CELY
ASUNTO:	INCORPORA, PONE CONOCIMIENTO FECHA AUDIENCIAS
DEMANDADA:	ANA LUCIA AJIACO GALINDO.
APODERADO:	Dr. JUAN CARLOS CARMONA ISAZA

Veintiuno (21) de septiembre dos mil veintitrés (2.023)

CONSTANCIA. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, dispuso suspender los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre del año en curso, razón por la cual es que hasta la presente fecha se toma la decisión correspondiente.

Incorpórese al expediente los documentos aportados por la apoderada de la demandante, estos son, Escritura Pública N.º 1091 otorgada en la Notaría Primera de Ramiriquí, del 25 de octubre de 1988 y la documentación contentiva del trámite notarial de la sucesión de Clementina Espitia Galindo (q.e.p.d.), adelantado en la Notaría Única del Círculo de Turmequé.

Loa anteriores documentos, al igual que el trámite sucesoral radicado en este estrado judicial bajo el número 2011-00017-00, adelantado por la ciudadana Aracely Laso de Gamba, quedarán en secretaría, a disposición de las partes por el término de 10 días. Vencido el plazo anterior, ingresen el proceso al despacho para darle continuidad al trámite.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorpórese y déjese en conocimiento de la contraparte, los documentos contentivos de la Escritura Pública N° 1091 otorgada en la Notaría Primera de Ramiriquí, el día 25 de octubre de 1988 y la documentación contentiva del trámite notarial de la sucesión de Clementina Espitia Galindo (q.e.p.d.),

adelantado en la Notaría Única del Círculo de Turmequé, aportados por la Dra. Marcela Torres Cely, apoderada de la demandante.

SEGUNDO: Incorpórese y déjese en conocimiento de las partes, el trámite sucesoral radicado en este estrado judicial bajo el número 2011-00017-00, adelantado por la ciudadana Aracely Laso de Gamba, para su obtención podrán hacer uso de los canales digitales con que cuenta este Despacho.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERÁSMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.**

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 032 FIJADO HOY 22-09-2.023 A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33e87a3ee8a338c03e8c9034912b23c686595654022c70006685a06f1b7bde**d

Documento generado en 21/09/2023 04:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>